



RESOLUCIÓN N° 66 DEL 06 DE AGOSTO DE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA CONVOCATORIA A LA TEMPORADA DE ARTES PLÁSTICAS, XV SALÓN DE ARTISTAS, “CARTOGRAFÍAS SENSIBLES: CUERPO, PAISAJE Y AFECTOS” - DEL 12 DE NOVIEMBRE AL 5 DE DICIEMBRE 2025”

TENJO-CUNDINAMARCA 2025

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO EN USO DE SUS FUNCIONES MEDIANTE EL ACUERDO MUNICIPAL N° 004 DE 2019, Y

CONSIDERANDO

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2, donde menciona que; son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el Artículo 7 establece, el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

Que el artículo 70 establece que es deber del Estado el promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, y establece que la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y, creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que el artículo 71 establece, la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo
Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta
www.tenjoculturayturismo.gov.co
300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO



Que el artículo 311 establece, al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

La Ley 397 de 1997 en su artículo 17, establece El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Así mismo, en su el artículo 18 establece que los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:

- a) Artes plásticas;
- b) Artes musicales;
- c) Artes escénicas;
- d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país;
- e) Artes audiovisuales;
- f) Artes literarias;
- g) Museos Museología y Museografía;
- h) Historia;

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo
Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta
 www.tenjoculturayturismo.gov.co
 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO



- i) Antropología;
- j) Filosofía;
- k) Arqueología;
- l) Patrimonio;
- m) Dramaturgia;
- n) Crítica;
- o) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura.

De igual forma en su artículo 20 establece que el Ministerio de Cultura organizará y promoverá sin distingos de ninguna índole la difusión y promoción nacional de las expresiones culturales de los colombianos, la participación en festivales internacionales y otros eventos de carácter cultural.

Que la Ley 715 de 2001 en el artículo 76 establece como competencias de los municipios en el sector cultura (76.8) “76.8.1. Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio. 76.8.2. Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio. (...) 76.8.5. Formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura.”

Que el Acuerdo Municipal No. 004 de 2019 crea el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo.

Que el artículo segundo del mencionado Acuerdo establece como objetivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo generar, brindar y proporcionar el bienestar de la comunidad a través del desarrollo de actividades culturales y turísticas en el municipio de Tenjo Cundinamarca para el aprovechamiento del tiempo libre y la adecuación extraescolar, como contribución al desarrollo integral del individuo, para el mejoramiento de la calidad de vida de la población municipal.

Que dentro de las funciones del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo se encuentran:
1. Promocionar la integración, coordinación y financiación de las actividades culturales y turísticas del municipio. 2. Formular políticas para el desarrollo cultural de los habitantes del municipio de Tenjo, estimulando los valores artísticos, (...) 3. Difundir y promover las artes, las ciencias y la



cultura en la jurisdicción del municipio de Tenjo Cundinamarca, mediante programas y campañas asequibles a todos los sectores del municipio.

De conformidad con el Acuerdo Municipal N° 016 de 202, en su Artículo 78, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo deberán garantizar el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales mediante la generación, sostenibilidad y realización de los espacios para la difusión, circulación, y disfrute de los bienes y servicios culturales, promoviendo así el desarrollo y posicionamiento del sector cultural como pilar del desarrollo social, económico, político y ambiental.

Que el Artículo 79, reconoce como eventos culturales oficiales del municipio de Tenjo, la Temporada de Artes Plásticas- Salón de Artistas.

Que la Temporada de Artes Plásticas- Salón de Artistas- para la vigencia 2025, parte de la idea de territorio, como el escenario en el cual convergen las diferentes expresiones de vida en un espacio común, la XV versión del Salón de Artes de Tenjo, con una mirada hacia la identidad y el territorio, tiene como punto de partida la exploración, la observación, la investigación y el reconocimiento de las cualidades específicas en la práctica artística de los habitantes de la región, las cuales pasan por las dimensiones económicas, las costumbres, las tradiciones, las historias, las geografías y los modernismos que se desarrollan en cada escenario donde se ha marcado con el tiempo una identidad. La semblanza del departamento de Cundinamarca a través de las artes plásticas recoge las diferentes visiones que tejen la idea de comunidad sobre un mismo suelo, reflejando la riqueza artística y cultural de la región.

De acuerdo a lo anterior,

RESUELVE

CAPÍTULO I

OBJETIVOS, LUGAR, FECHA, ORGANIZACIÓN, CATEGORÍAS Y EXPRESIONES

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETIVO GENERAL. Crear un espacio de encuentro, diálogo y circulación en torno a las artes plásticas y visuales de Cundinamarca, donde se tejan las diferentes perspectivas del contexto artístico actual, ampliando la mirada a través de las cartografías territoriales y afectivas en y desde la región.



OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Brindar nuevos espacios de circulación y divulgación del arte en la región de Cundinamarca.
- Fortalecer la construcción del tejido social y de comunidad por medio del arte.
- Promover la reflexión en torno al territorio de Cundinamarca, por medio de expresiones artísticas.
- Brindar herramientas de fortalecimiento al sector artístico y cultural de la región.
- Generar espacios de formación y de intercambio de saberes en torno a la creación artística.

ARTÍCULO SEGUNDO: LUGAR Y FECHA DE REALIZACIÓN. El XV SALÓN DE ARTISTAS, “CARTOGRAFÍAS SENSIBLES: CUERPO, PAISAJE Y AFECTOS” - TENJO 2025, se realizará en el municipio de Tenjo – Cundinamarca, desde el 12 de noviembre al 5 de diciembre del 2025.

ARTÍCULO TERCERO: ORGANIZACIÓN: El XV SALÓN DE ARTISTAS, “CARTOGRAFÍAS SENSIBLES: CUERPO, PAISAJE Y AFECTOS” - TENJO 2025, es un evento planteado desde Estatuto Municipal de Cultura, regido por el Acuerdo Municipal 016 de 2021, Artículo 79, por tanto, es responsabilidad del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo su dirección, logística y desarrollo.

ARTÍCULO CUARTO: EXPRESIONES Y CATEGORIAS. El XV SALÓN DE ARTISTAS, “CARTOGRAFÍAS SENSIBLES: CUERPO, PAISAJE Y AFECTOS” - TENJO 2025, tiene para esta vigencia las siguientes lenguajes y categorías.

LENGUAJES	
Bidimensional	Aquellas obras presentadas en una superficie plana, de dos dimensiones: largo y ancho. Técnicas tradicionales como óleo, acrílico, grafito, tinta, acuarela, pasteles, tapiz, bordado, etc. Medios digitales o técnicas mixtas.
Tridimensional	Se desarrolla en las tres dimensiones: largo, ancho y profundo, tienen un volumen y ocupan un espacio propio, se pueden apreciar en 360 grados. Obras escultóricas en diferentes materiales como metales, vidrio, cerámica, resinas, etc. transformados mediante talla, modelado y ensamblajes.
Lenguajes emergentes y nuevas tecnologías: Performance, acciones o	Manifestaciones del arte que exploran nuevas formas de expresión, traspasando formatos tradicionales, mediante el uso de medios digitales, enfoques interdisciplinarios o tecnologías emergentes como plataforma de creación.



happenings, instalaciones, arte relacional, entre otros lenguajes contemporáneos de las artes visuales	Performances, video instalación y obras mixtas que incluyan tecnologías e innovaciones vanguardistas al servicio de la creación artística.
--	--

Las categorías de participación son:

CATEGORÍAS (Personas naturales, agrupaciones, colectivos)	
Artista profesional o con trayectoria	Categoría que convoca a todos los artistas plásticos y/o visuales y diseñadores con o sin formación académica, que cuenten con una trayectoria artística afín, consolidada y certificada con mínimo cinco (5) años, con participación en exposiciones, galerías, museos o eventos artísticos importantes
Estudiante o artista en formación	Categoría que convoca a todos los artistas plásticos y/o visuales y diseñadores que están en proceso de formación académica afín y certificada en universidades o escuelas de formación artística y cultural.
Participantes de Tenjo profesionales o con trayectoria	Categoría que convoca a todos los artistas plásticos y/o visuales y diseñadores Tenjanos con o sin formación académica, que cuenten con una trayectoria artística afín consolidada y certificada con mínimo cinco (5) años, con participación en exposiciones, galerías, museos o eventos artísticos importantes, dando un reconocimiento a su valor como constructor social de arte y cultura a través de su obra.
Artistas de Tenjo estudiante o en formación	Categoría que convoca a todos los artistas plásticos y/o visuales y diseñadores Tenjanos que están en proceso de formación académica afín y certificada en universidades o escuelas de formación artística y cultural.

CAPÍTULO II

FORMATO, PARTICIPANTES Y CRONOGRAMA

ARTÍCULO PRIMERO: FORMATO. En el XV SALÓN DE ARTISTAS, “CARTOGRAFÍAS SENSIBLES: CUERPO, PAISAJE Y AFECTOS” - TENJO 2025 participarán las personas que por su conocimiento en las artes plásticas y visuales ya sea de orden académico, empírico, y/o trayectoria profesional trabajan en la protección y difusión de la identidad y del territorio.

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo
Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta
www.tenjoculturayturismo.gov.co
300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO



ARTÍCULO SEGUNDO: PARTICIPANTES. Los artistas plásticos y visuales profesionales, empíricos y estudiantes en procesos de formación, mayores de 18 años, nacionales o extranjeros, con residencia de mínimo dos (2) años en algún municipio de Cundinamarca y certifique su trayectoria en la categoría a la cual se inscribió. Podrán participar los contratistas administrativos y formadores del IMCTT, pero no serán beneficiados con la premiación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: CRONOGRAMA. Se presentan las fechas de la presente convocatoria.

ACTIVIDAD	FECHA
Lanzamiento de la Convocatoria	11 de Agosto
Lanzamiento Virtual https://meet.google.com/efg-yefm-ygj	15 de Agosto
Socialización de la Convocatoria	19 de Agosto
Cierre de la Convocatoria	03 de Octubre
Listado para subsanación de documentos administrativos	8 de Octubre
Listado de habilitados	14 de Octubre
Lista de elegidos para exposición	22 de Octubre
Recepción de Obras	Del 4 al 6 de Noviembre
Montaje de Obras	Del 7 al 11 de Noviembre
Evaluación de Obras por parte de los Jurados	Del 12 de Noviembre al 3 de Diciembre
Exposición de Obras	Del 12 de noviembre al 5 de diciembre
Evento Inaugural	12 de Noviembre
Evento empresarial “Una noche de arte”	3 de Diciembre
Listado de ganadores, premiación y cierre de exposición	5 de Diciembre
Devolución de Obras	Del 5 al 6 de Diciembre



CAPITULO III

CONVOCATORIA Y SELECCIÓN, INSCRIPCIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCATORIA Y SELECCIÓN. Participación de artistas plásticos y visuales por convocatoria pública y seleccionados mediante proceso evaluativo de un grupo de jurados con experiencia y trayectoria que serán seleccionados mediante convocatoria pública de Banco de Jurados.

ARTÍCULO SEGUNDO: INSCRIPCIÓN El plazo de inscripción de cada uno de los artistas plásticos y visuales será hasta el VIERNES TRES (03) DE OCTUBRE DE 2025 a las 11:59 p.m. La propuesta se recibirá exclusivamente de forma digital mediante el siguiente enlace: Formulario Google Forms de inscripción: <https://forms.gle/g9h2FU7eT9FTCAXa8>

PARÁGRAFO PRIMERO: Los artistas plásticos y visuales quedaran legalmente inscritos siempre y cuando hayan entregado la información solicitada dentro de los tiempos establecidos por la organización

ARTÍCULO TERCERO: DOCUMENTACIÓN REQUERIDA. La documentación requerida para las diferentes etapas del proceso es.

A. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS PARA LA POSTULACIÓN:

1. Documento de identidad legible escaneado de la cedula de ciudadanía y/o de extranjería. En caso de un colectivo de artistas plásticos, todos deberán aportar sus respectivos documentos de identificación. En formato PDF. (Max. 200MB).
2. Certificado de residencia de mínimo dos años del respectivo municipio de Cundinamarca, documentó expedido por la respectiva entidad que avala dicha residencia. Ej: Secretaría de Gobierno, Juntas de acción comunal.
3. Hoja de vida. Un documento que cuente brevemente su experiencia en el campo de las artes, (con respectivos anexos) En formato PDF. (Max. 200MB)



B. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN

1. Formulario de inscripción: Título, autor, técnica, dimensiones, año de realización y valor. Las obras no deben tener más de 3 años de haber sido realizadas y tampoco deben haber sido expuestas en ninguno de los anteriores Salones de Artes Plásticas de Tenjo. **(formato de Google Form)**
2. Imagen de alta resolución de la obra (con un mínimo de 240 DPI de resolución en formato JPG, PNG o JPGE, para impresión del catálogo). Las propuestas en video o audio deben adjuntar link para consultar la pieza. Importante tener presente que el XIV Salón de Artistas, será muy estricto sobre la calidad exigida de las fotografías. **(Cargue en el formato de Google Form)**
3. Diligenciamiento del Anexo 1: del Formato de Recepción y Entrega de Obra Artística. **(Google Form)**
4. Una cuartilla explicando y sustentando la idea o concepto de la obra. El autor o los autores de la obra deben escribir por qué su trabajo hace parte de una cartografía del cuerpo, del paisaje o afectiva y cómo su propuesta aporta al campo actual de las artes en el municipio.

CAPÍTULO IV

DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

ARTÍCULO PRIMERO: DERECHOS. Son Derechos de los artistas los siguientes:

1. Participar con sus obras en las categorías que correspondan (empírico, estudiante o profesional) conforme a las bases de la convocatoria.
2. Los artistas inscritos tienen derecho a recibir información clara y completa sobre las condiciones de participación, plazos, criterios de evaluación, premios y cualquier otro aspecto relevante sobre el salón de artistas
3. Los artistas conservarán la propiedad intelectual y los derechos de autor sobre sus obras.
4. Quienes resulten ganadores del El XV SALÓN DE ARTISTAS, "CARTOGRAFÍAS SENSIBLES: CUERPO, PAISAJE Y AFECTOS" - TENJO 2025 autorizan al instituto municipal de cultura y turismo Tenjo para realizar la publicación de sus obras, garantizando que el ganador sea debidamente reconocido como autor de la obra en cualquier publicación o uso posterior.



5. Las obras seleccionadas serán exhibidas en las condiciones pactadas, con la debida visibilidad en el espacio de la exposición, y en cualquier material promocional en redes sociales del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo, en el Catálogo impreso y en la página web.
6. Tener una evaluación justa y transparente, basada en los criterios previamente establecidos y comunicados junto con la retroalimentación por parte de los jurados de la convocatoria.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBLIGACIONES Y PROHICIONES. Son obligaciones y prohibiciones de los participantes las siguientes:

1. Cumplir con los tiempos y cronograma de la presente convocatoria.
2. Enviar la documentación e información solicitada en los formatos y los tiempos solicitados.
3. Las obras deberán ser entregadas en el Templo Colonial (parque principal) del 04 al 06 de Noviembre, de 9:00am a 12:00 m y de 2:00 pm a 5:00 pm.
4. Su embalaje deberá garantizar la protección de la obra y su correcta manipulación, con materiales resistentes y reutilizables para la posterior devolución.
5. Proporcionar información veraz sobre su categoría (estudiante, empírico o profesional) y sobre las características de su obra (título, técnica, materiales, dimensiones, etc.).
6. Ser responsables de la originalidad de sus obras y garantizar que no infringen los derechos de terceros (derechos de autor, marcas, etc.).
7. Respetar las normativas del evento, tanto en cuanto a la entrega y recepción de las obras como durante el proceso de exhibición y evaluación.
8. El artista en virtud del principio de la Buena Fe, responderá por la veracidad de los nombres, datos, y documentos registrados y enviados. Al encontrar incoherencias, falsedad en los documentos, automáticamente quedará descalificado del evento.
9. Asegurarse de que su obra esté debidamente lista para la exhibición.
10. Al participar, los artistas deben aceptar que los organizadores utilicen imágenes de sus obras para promocionar el evento en redes sociales, sitios web y otros medios, siempre respetando su autoría.
11. El instituto se hará cargo del montaje de acuerdo a la perspectiva diseñada. Sin embargo, para montajes especiales, los participantes deben enviar por correo electrónico dicha solicitud de condiciones especiales especificando el espacio con el plano, el área y dimensiones que van a utilizar.



12. El desmontaje del salón de artistas se realizará el 6 de diciembre en el Templo Colonial (parque principal). Después de estas fechas el IMCTT no se hará responsable de la obra, debido a que se entra en periodo de vacaciones y no habrá personal para esta gestión.
13. Enviar las fotografías de la obra en Máxima Calidad para impresión de catálogo y estrategias de circulación de la obra.
14. La organización no contará con el transporte para el desplazamiento de la obra. En virtud de ello es responsabilidad del artista hacer llegar la obra al municipio de Tenjo.
15. Los artistas que por decisión del Jurado calificador no resulten ganadores deberán aceptar el veredicto con absoluta compostura ya que se trata de un evento eminentemente cultural.
16. Los artistas no podrán participar de dos (2) o más categorías.
17. La organización de acuerdo con la complejidad de la falta o infracción podrá incrementar las sanciones.
18. Los actos que atenten contra el desarrollo óptimo del salón de artistas y que no se encuentren consagrados en la presente Resolución, serán abordados por la organización, quien tendrá la potestad de imponer sanciones a los involucrados.

PARÁGRAFO UNICO. El desacato de las anteriores obligaciones y prohibiciones conllevará a que los artistas pierdan el derecho a ser evaluadas para acceder a los incentivos dispuestos. Y corre el riesgo de ser eliminados.

CAPITULO V

ESTIMULOS Y PREMIACIÓN

ARTICULO PRIMERO: ESTIMULOS. La organización del XV SALÓN DE ARTISTAS, “CARTOGRAFÍAS SENSIBLES: CUERPO, PAISAJE Y AFECTOS” - TENJO 2025, entregará a los Artistas plásticos y visuales una mención de honor para cada una de las categorías, esta será otorgada por los jurados a cada merecedor, a todos los participantes se les entregará certificado de participación digital.

ARTICULO SEGUNDO: PREMIACIONES. La organización del XV SALÓN DE ARTISTAS, “CARTOGRAFÍAS SENSIBLES: CUERPO, PAISAJE Y AFECTOS” - TENJO 2025, entregará a los Artistas plásticos y visuales ganadores, una premiación en efectivo como reconocimiento por



los logros alcanzados. Premiación que se realizara una vez terminado el evento y de la siguiente forma y en el número de ganadores indicado:

LENGUAJES	CATEGORÍAS	VALOR
Bidimensional	Artista profesional	\$2.300.000
	Artista Profesional de Tenjo	\$2.700.000
	Estudiante o Artista en formación	\$1.000.000
	Estudiante o Artista en formación de Tenjo	\$1.400.000
Tridimensional	Artista profesional	\$2.300.000
	Artista Profesional de Tenjo	\$2.700.000
	Estudiante o Artista en formación	\$1.000.000
	Estudiante o Artista en formación de Tenjo	\$1.400.000
Lenguajes emergentes y nuevas tecnologías	Artista profesional	\$2.300.000
	Artista Profesional de Tenjo	\$2.700.000
	Estudiante o Artista en formación	\$1.000.000
	Estudiante o Artista en formación de Tenjo	\$1.400.000

PARÁGRAFO ÚNICO. Todos los premios y/o estímulos serán girados exclusivamente a nombre del respectivo artista previa presentación y fotocopia del documento de identidad, y fotocopia del Registro Único Tributario, y una vez terminado el evento.

CAPÍTULO VI

COMITÉ EVALUADOR, JURADOS, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: COMITÉ EVALUADOR Y JURADOS. El Comité Evaluador estará integrado por maestros de reconocida idoneidad en el campo de las artes, especialmente en las artes plásticas y visuales, con amplia calidad profesional, humana y artística, quienes evaluarán las propuestas inscritas y elegirán aquellas que harán parte del listado de habilitados, y, por tanto, de esta edición del Salón de Artistas.

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo
Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta
 www.tenjoculturayturismo.gov.co
 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO



El jurado por su parte, evaluará a los artistas y sus obras que se encuentren en el listado de habilitados y que hagan parte de la exposición, fundamentándose en los criterios de evaluación establecidos por la organización y deberá realizar una evaluación fundamentada en la ética, la concertación y la participación reflexiva y constructiva de los aspectos a evaluar.

La selección de los jurados se realiza mediante convocatoria pública, contando cada uno con las siguientes características:

- a. Profesionales con formación académica y amplia trayectoria en artes plásticas y disciplinas afines.
- b. Expertos en diversas técnicas y lenguajes artísticos, incluyendo dibujo, pintura, escultura, fotografía, instalaciones, videoinstalaciones, performance, etc.
- c. Conocedores de la cultura, historia y dinámicas de Cundinamarca.
- d. Profesionales con reconocimiento en el ámbito artístico a nivel regional, nacional o internacional.
- e. Profesionales con habilidad para evaluar calidad técnica, creatividad y coherencia conceptual de las obras.
- f. Personas comprometidas con el fortalecimiento cultural y artístico de Cundinamarca.
- g. Profesores, investigadores y curadores con experiencia en análisis de arte.
- h. Miembros de museos, espacios de arte y entidades gubernamentales culturales.
- i. Artistas y gestores culturales locales con conocimiento de la escena artística regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: LA EVALUACIÓN. La evaluación es la expansión de la percepción y el aumento de la comprensión de las cualidades de la obra. Se trata de la profundización y la expansión de la experiencia, y, por tanto, es un proceso que trasciende de los aspectos netamente cuantitativos y de manifestaciones de gusto, a manifestaciones de juicio que posibilitan una experiencias mayor y profunda con el producto artístico. En ese sentido, se hace uso de la evaluación cuantitativa pero soportada de la evaluación cualitativa con el fin de que los artistas se lleven una experiencia enriquecedora, transformadora y como una oportunidad de mejora permanente dentro del quehacer artístico.

ARTÍCULO TERCERO: CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Con miras a una evaluación con mayor validez y fiabilidad a partir de acuerdos intersubjetivos entre expertos en el campo correspondiente, se plantea la formulación de un conjunto de criterios comprensibles y practicables. Criterios que no surgen del afuera sino del contexto mismo, y, por tanto, podrían implementarse para evaluar habilidades, técnicas y conocimientos artísticos específicos. En ese



sentido, los criterios que serán tenidos en cuenta por los jurados para evaluar las obras de los participantes habilitados son los siguientes:

ASPECTOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	ELEMENTOS A EVALUAR	PONDERACIÓN
1. Calidad Técnica	Evalúa el dominio técnico, el uso adecuado de los materiales, la ejecución formal y el acabado de la obra, considerando los lenguajes de la convocatoria	Manejo de técnicas y materiales	10%
		Coherencia entre forma y contenido	10%
		Cuidado en los detalles y acabados	10%
		TOTAL	30%
2. Propuesta Conceptual	Se valora la profundidad del mensaje, la pertinencia de la temática respecto a los lenguajes propuestos y la solidez en el planteamiento discursivo	Claridad del concepto	10%
		Relación con el lenguaje y las dinámicas de las dimensiones propuestas	10%
		Coherencia temática	20%
			40%
3. Innovación y Originalidad	Considera la capacidad del artista para ofrecer una visión propia, creativa y novedosa, que aporte nuevas lecturas sobre el lenguaje propuesto y sus dimensiones	Aporte singular o distintivo de la obra	10%
		Riesgo creativo o formal	10%
		Lenguaje artístico no convencional	10%
			30%

ARTÍCULO CUARTO: CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN. Serán causales de descalificación:

- Presentar una obra con temática diferente a la de la convocatoria.
- Postularse a dos o más categorías de la convocatoria.
- El IMCTT como organizador, se reserva en todo momento el derecho de cancelar la participación de cualquier artista que haya sido aceptado inicialmente, en caso de verificar que cualquier información suministrada por el participante es falsa.



- d. No cumplir con los tiempos y documentos requeridos, fotos en baja resolución o mal tomadas, no diligenciar el formulario, ni enviar las fichas técnicas.

PARÁGRAFO PRIMERO. El jurado no podrá declarar empates, ni artistas fuera de concurso.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El fallo del jurado es único e inapelable.

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICACIONES. El presente reglamento, está sujeto a modificación por parte del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo en su calidad de organizador.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Tenjo, a los 06 días (Seis) días del mes de Agosto del 2025.

DIANA CAROLINA ROJAS GUTIERREZ
DIRECTORA GENERAL

Proyectó: Diana Marcela Sierra Espinosa- Coordinadora biblioteca
Revisó: Camilo Fernando Rodríguez Otálora – Asesor Jurídico Externo
Vo. Bo: Julián Cortés Forero- subdirector Cultura

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo
Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta
 www.tenjoculturayturismo.gov.co
 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO